



DECRETO N° 176/22-A

VISTO

La Ordenanza N° 925, y;

CONSIDERANDO

Que es facultad natural y conferida por el art. 9° de la Ordenanza referida que el Departamento Ejecutivo, dicte su reglamentación;

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal N° 8102 en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 925

Art. 1°) Los lotes serán sorteados entre los interesados adheridos de conformidad al apartado c, d y e de las condiciones de venta del anexo I (plan N° 2, 3 y 4). En virtud de que el número de postulantes que cumplimentaron con los requisitos es menor al número de lotes existentes, los adquirentes que lo hagan de conformidad al apartado a y b de las condiciones de venta del anexo I (pago efectivo y plan N° 1), tendrán prioridad para optar entre los mismos por orden de prelación en la adquisición de los inmuebles.

Art. 2°) No se reglamenta.

Art. 3°) No se reglamenta.

Art. 4°) No se reglamenta.

Art. 5°) Aquellos vecinos que opten por la opción de los apartado b, c y d de las condiciones de venta anexo I (plan N° 1, 2 y 3), deberán además de cumplimentar todos los requisitos, realizar con anterioridad al 30 de setiembre del 2022, la entrega de pesos quinientos mil (\$500.000,00), doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) y ciento cincuenta mil (\$150.000,00) respectivamente. El sorteo será realizado el día siete (7) de setiembre de 2022, ante escribano público.

Art. 6°) No se reglamenta.

Art. 7°) Los adquirentes deberán comenzar el pago de las cuotas a partir del mes de octubre del corriente, las que serán mensuales y consecutivas, pagaderas del uno (1) al diez (10) de cada mes, variando su monto, según el coeficiente de variación salarial, lo que se actualizará de forma automática en cada cuota.

Los convenios serán resueltos, por el Departamento Ejecutivo y sin necesidad de notificación previa, toda vez que el beneficiario no abonara tres (3) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternas, en dicho caso se le restituirá el setenta por ciento (70%) de los importes abonados, reteniéndose el treinta por ciento (30%) restante como gasto administrativo. En dicho caso y resuelto el convenio el inmueble retornará al patrimonio municipal.

Art. 8°) No se reglamenta.

Art. 9°) No se reglamenta.

Art. 10°) No se reglamenta.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Setiembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 177/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 55/337/04 del Departamento de Bromatología Municipal, referidos al establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L" y la solicitud presentada por el socio gerente de la misma, Sr. Cristian Carlos Ogian, D.N.I. Nº 29.203.466, peticionando la renovación de la habilitación municipal con ampliación del rubro, anexando el desposte y envasado al vacío de carne y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado parte de la documentación correspondiente a la solicitud de renovación de la habilitación municipal del establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L", sito en calle 12 de Octubre Nº 112 de Barrio Parque norte, de esta ciudad;

Que el solicitante ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por este municipio, para renovar la habilitación del establecimiento;

Que se considera conveniente otorgar la renovación de habilitación y sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION hasta el día 05 de Septiembre de 2023, al establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos, Chacinados, desposte y envasado al vacío de carne, denominado "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L", sito en calle 12 de Octubre Nº 112 de Barrio Parque norte, de esta ciudad, quedando sujeta la presente habilitación provisoria al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia.-

ART. 2º: NOTIFIQUESE el dictado del presente con copia.-

ART. 3º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Septiembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 178/22-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, según Ordenanza Nº 900 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número nueve (9), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Septiembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	05/09/2022 9:42:04	2022	178/2022

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.01.01.02	2022	A	Secretarios D.E.M. (4)	3.856.711,78	0,00	-2.500.000,00	1.356.711,78
PI 2.01.01.01.01.01.03	2022	A	Directores D.E.M. (4)	2.999.665,33	0,00	-750.000,00	2.249.665,33
PI 2.01.01.01.01.04.02	2022	A	Categoría 12 (2)	700.744,74	0,00	-500.000,00	200.744,74
PI 2.01.01.01.01.04.04	2022	A	Categoría 10 (1)	338.620,08	0,00	-300.000,00	38.620,08
PI 2.01.01.01.01.05.04	2022	A	Categoría 05 (1)	303.918,74	0,00	-300.000,00	3.918,74
PI 2.01.01.01.01.05.08	2022	A	Categoría 01 (1)	292.445,33	0,00	-290.000,00	2.445,33
PI 2.01.01.01.01.05.09	2022	A	Sub Grupo B (1)	219.402,99	0,00	-200.000,00	19.402,99
PI 2.01.01.01.01.05.10	2022	A	Sub Grupo A (1)	146.222,39	0,00	-140.000,00	6.222,39
PI 2.01.01.01.02.01.01	2022	A	Gastos de Representación	6.385.000,00	0,00	-3.700.000,00	2.685.000,00
PI 2.01.01.01.02.01.03	2022	A	Antigüedad	4.571.000,00	0,00	-500.000,00	4.071.000,00
PI 2.01.01.01.02.02.01	2022	A	S.A.C. (Pers. Permanente)	3.744.000,00	0,00	-1.400.000,00	2.344.000,00
PI 2.01.01.01.02.04.01	2022	A	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	7.318.000,00	0,00	-2.500.000,00	4.818.000,00
PI 2.01.01.01.02.05.01	2022	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)	2.058.000,00	0,00	-500.000,00	1.558.000,00





MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.01.03.01.01	2022	A	Personal Contratado	9.929.000,00	0,00	-500.000,00	9.429.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.02	2022	A	Ropa de Trabajo	2.269.923,90	55.500,00	0,00	2.325.423,90
PI	2.01.01.01.05.01.03	2022	A	Ropa y Elementos de Seguridad	750.000,00	0,00	-280.000,00	470.000,00
PI	2.01.01.01.06.01.01	2022	A	Pasamillas Ordenanza N° 230	4.740.000,00	0,00	-200.000,00	4.540.000,00
PI	2.01.01.01.07.01.02	2022	A	Otros Seguros	501.000,00	85.500,00	0,00	586.500,00
PI	2.01.01.02.01.01.01	2022	A	Combustibles y Lubricantes	14.860.000,00	0,00	-1.500.000,00	13.360.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.02	2022	A	Repuestos y Accesorios Generales	8.770.000,00	300.000,00	0,00	9.070.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.03	2022	A	Elementos de Librería y Papelería	2.345.000,00	0,00	-1.000.000,00	1.345.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.04	2022	A	Elementos de Limpieza y Cafetería	1.371.000,00	300.000,00	0,00	1.671.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.08	2022	A	Materiales y Productos Farmacéuticos	1.750.000,00	0,00	-800.000,00	950.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.18	2022	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	4.300.000,00	0,00	-900.000,00	3.400.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.19	2022	A	CAMM Bromatología - Bienes de Consumo	620.000,00	0,00	-620.000,00	0,00
PI	2.01.01.02.01.01.20	2022	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	4.242.000,00	1.550.000,00	0,00	5.792.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.01	2022	A	Servicio de Luz, Agua y Gas en Dependencias Municip	3.425.000,00	615.000,00	0,00	4.040.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.04	2022	A	Publicidad y Propaganda	1.905.000,00	375.500,00	0,00	2.280.500,00
PI	2.01.01.03.01.01.05	2022	A	Seguros de Vehículos y Maquinarias	1.000.000,00	200.000,00	0,00	1.200.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2022	A	Alquileres Varios	14.500.000,00	2.250.000,00	0,00	16.750.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.07	2022	A	Gastos Judiciales e Indemnizatorios	5.296.000,00	1.700.000,00	0,00	6.996.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.08	2022	A	Vialicos y Movilidad	1.428.000,00	375.500,00	0,00	1.803.500,00
PI	2.01.01.03.01.01.10	2022	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	4.250.000,00	0,00	-300.000,00	3.950.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2022	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	3.950.000,00	0,00	-500.000,00	3.450.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2022	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	37.750.000,00	0,00	-1.000.000,00	36.750.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.13	2022	A	Alumbrado Público	1.750.000,00	0,00	-60.000,00	1.690.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.14	2022	A	Premios, Adhesiones y Otros Similares	1.650.000,00	0,00	-230.000,00	1.420.000,00



Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.16	2022	A	Otros Servicios	14.179.000,00	810.000,00	0,00	14.989.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.17	2022	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	15.211.000,00	0,00	-96.000,00	15.115.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2022	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	18.115.000,00	0,00	-2.200.000,00	15.915.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.21	2022	A	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	950.000,00	260.000,00	0,00	1.200.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.22	2022	A	Porcentaje Cobranzas Judiciales	250.000,00	0,00	-200.000,00	50.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.26	2022	A	Honorarios Profesionales Médicos	21.750.000,00	0,00	-4.500.000,00	17.250.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2022	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	14.150.000,00	0,00	-500.000,00	13.650.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.29	2022	A	CAMM Deportes - Insumos	332.000,00	100.000,00	0,00	432.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.31	2022	A	CAMM Deportes - Contrataciones	3.542.000,00	100.000,00	0,00	3.642.000,00
PI	2.01.02.04.01.01.01	2022	A	Intereses y Gastos en General	120.000,00	0,00	-120.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.06	2022	A	Colaboraciones a IPEM 333	900.000,00	100.000,00	0,00	1.000.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2022	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	4.681.000,00	360.000,00	0,00	5.041.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.10	2022	A	Fondo Permanente - Aporte 1%	490.750,00	0,00	-480.000,00	750,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2022	A	Transferencias a Particulares	7.850.000,00	320.000,00	0,00	8.170.000,00
PI	2.01.03.05.01.05.01	2022	A	Programas de Asistencia a Comedores y Guarderías	160.000,00	0,00	-160.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2022	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	4.000.000,00	400.000,00	0,00	4.400.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.02	2022	A	Talleres Culturales	100.000,00	0,00	-100.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.06.03	2022	A	Escuela de Oficio Integral	150.000,00	0,00	-150.000,00	0,00
PI	2.01.04.06.01.10.01	2022	A	Transferencia al Honorable Tribunal de Cuentas	5.034.160,00	0,00	-500.000,00	4.534.160,00
PI	2.01.04.06.01.11.01	2022	A	Transferencia al Honorable Consejo Deliberante	10.083.320,00	0,00	-5.000.000,00	5.083.320,00
PI	2.02.01.07.01.01.01	2022	A	Muebles, Utiles y Equipos de Oficina	2.650.000,00	0,00	-400.000,00	2.250.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.02	2022	A	Rodados	13.660.000,00	0,00	-2.911.000,00	10.749.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.08	2022	A	Otros Bienes de Capital	7.300.000,00	2.150.000,00	0,00	9.450.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.12	2022	A	CAMM Plan Nacer - Instrumental	50.000,00	100.000,00	0,00	150.000,00



Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

2.02.01.08.01.01.01	2022	A	Obras y Mant. de Alumbrado Público	10.185.810,00	800.000,00	0,00	10.885.810,00
2.02.01.08.01.01.02	2022	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipales	12.851.763,00	1.600.000,00	0,00	14.451.763,00
2.02.01.08.01.01.03	2022	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	45.202.234,00	6.500.000,00	0,00	51.702.234,00
2.02.01.08.01.01.04	2022	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agua	19.712.478,00	2.800.000,00	0,00	22.512.478,00
2.02.01.08.01.01.05	2022	A	Apertura de Calles, Mejoram, Mant. y Obras Viales	7.421.683,00	0,00	-600.000,00	6.821.683,00
2.02.01.08.01.01.08	2022	A	Obras Municipales Diversas	34.006.744,00	18.500.000,00	0,00	52.506.744,00
2.02.01.08.01.01.09	2022	A	Programa de Ambiente	1.021.065,00	0,00	-309.000,00	721.065,00
2.02.03.10.01.01.05	2022	A	Otras Amortizaciones de Deuda con organismos provi	800.000,00	0,00	-800.000,00	0,00
2.02.03.10.01.02.02	2022	A	Otras Amortizaciones de Deuda con otros organismo	2.337.235,00	0,00	-2.100.000,00	237.235,00
Totales:				445.622.897,28	42.697.000,00	-42.697.000,00	445.622.897,28

Total Cuentas Modificadas Egresos: 70



JULIETA CECATO
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

MYRIAM PRONOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO N° 179/22-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. N° 01/152/19 del Departamento de Bromatología Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte de mención consta solicitud de renovación de Habilitación del Salon de fiestas denominado "Campo Norte", de propiedad de SEMAN S.A., ubicado en Ruta E-53 Km 10 de esta localidad;

Que la empresa SEMAN S.A. ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que corresponde renovar Habilitación, la que quedará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION por DOCE (12) MESES, hasta el día 08 de Septiembre de 2023, al Salón de Eventos "Campo Norte", ubicado en Ruta E-53, Km.10, Estación Juárez Celman; de titularidad de SEMAN S.A, CUIT N° 30-71633348-1, dedicado al rubro Salón de Fiestas, con capacidad máxima de 269 personas (con mobiliario).-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal y a todo lo exigido por el protocolo de Gastronómicos de bares y restaurantes, emitido por el COE (Centro de Operaciones de Emergencia).-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Septiembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 180/22-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de días de licencia adeudada, formulada por el agente Sr. Cortez Ignacio, DNI 16.133.709 realizada en fecha 05 de Septiembre del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, el Agente Municipal Sr. Cortez Ignacio, tiene pendiente el goce de treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria, correspondiente al año 2021;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente al empleado;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer al agente la compensación económica por dichos días de licencia anual no gozados y solicitados, y el Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de treinta y cinco (35) días hábiles de licencia Anual Ordinaria año 2021, al Agente Municipal Sr. Cortez Ignacio, DNI 16.133.709.-

ART. 2º) ABONAR al Sr. Cortez Ignacio, DNI 16.133.709 la compensación económica de treinta y cinco (35) días hábiles de licencia Anual Ordinaria año 2021.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman, 08 de Septiembre 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 081, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada a excepción del Certificado Definitivo de Antecedentes;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°081 al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º): AUTORICESE la circulación de la unidad 081 correspondiente al vehículo **marca FORD, modelo 997-ECOSPORT S 1.6L MT N, año 2014, dominio NVC687**, propiedad del solicitante, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2023.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Septiembre de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 182/22-A

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 900 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados del Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del aumento generalizado de precios;

Que se torna necesario disponer un aumento de los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, del quince por ciento (15%), a partir del mes de Septiembre del corriente, también un incremento en los adicionales por Refrigerio y Presentismo en los mismos porcentajes, para aminorar el impacto que ha producido la inflación imperante a nivel Nacional, en las economías familiares del personal Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º): DISPONESE UN AUMENTO DEL QUINCE POR CIENTO (15%), a partir del mes de Septiembre del corriente año, sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente, contratados temporarios y locadores de servicios, retroactivo al 1 de Septiembre del corriente año.

Art. 2º): DISPONESE UN AUMENTO DEL ADICIONAL POR REFRIGERIO DEL QUINCE POR CIENTO (15%), a partir del mes de Septiembre del corriente año, retroactivo al 1 de Septiembre del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Un Mil Ciento Veintinueve c/70 ctvs (\$1.129,70).

Art. 3º): DISPONESE UN AUMENTO DEL ADICIONAL POR PRESENTISMO DEL QUINCE POR CIENTO (15%), a partir del mes de Septiembre del corriente año, retroactivo al 1 de Septiembre del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Un Mil Seiscientos Trece c/88 ctvs (\$1.613,88).

Art. 4º): DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art.5º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 6º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Septiembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 183/22-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Sr. Director de Coordinación, Sr. Haro Matías Gabriel D.N.I 39.472.152, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sr. Haro Matías Gabriel D.N.I 39.472.152, ha presentado, en fecha 15 de Septiembre del Corriente, formal renuncia al cargo de Director de Coordinación;

Que la renuncia es a partir del día de la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por el Director de Coordinación, Sr. Haro Matías Gabriel D.N.I 39.472.152, a partir del día de la fecha.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Septiembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 184/22-A

VISTO:

El art. 3º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 914,
y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Subsecretario de Gobierno corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr. Haro Matías Gabriel D.N.I 39.472.152;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Subsecretario de Gobierno;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, al **SR. HARO MATIAS GABRIEL D.N.I 39.472.152**, como **Subsecretario de Gobierno**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Septiembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 185/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día 31 de Octubre de 2022 (**31-10-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Galian Samuel Natanael, DNI 38.002.251**, con domicilio en Esmeralda 672 Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Obras Publicas, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos (\$32.400)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día 31 de Octubre de 2022 (**31-10-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Battaglia Paulo Gabriel, DNI 40.679.469**, con domicilio en Las Azucenas 291 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios, con una carga horaria **de 160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco c/60 ctvs (\$36.735,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –



ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día 31 de Octubre de 2022 (**31-10-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Cabrera Brian Jose Mateo , DNI 34.318.119**, con domicilio en Los Alamos 183 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco c/60 ctvs (\$36.735,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día 31 de Octubre de 2022 (**31-10-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Mendoza Sosa Ivonne Alejandra, DNI 45.159.632**, con domicilio en Los nogales 246, barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el museo municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil Quinientos Catorce c/40 ctvs (\$18.514,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día 31 de Octubre de 2022 (**31-10-2022**) dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Moyano Sofia Lucia, DNI 43.476.540**, con domicilio en Leopoldo Lugones 615, barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Tres c/20 ctvs (\$17.143,20)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 6º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2022 (**30-09-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Oliva Heberto Fabian, DNI 23.440.549**, con domicilio en Miguel Cane 130 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Bromatología, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintidós Mil Setecientos Setenta (\$22.770,00)**. Asimismo se le



otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Coordinación. –

ART. 7º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día 31 de Octubre de 2022 (**31-10-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Saavedra Walter Javier, DNI N° 26.814.600**, con domicilio en De la Zamba 245 Barrio Alicia Risler de la ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **176 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta mil Cuatrocientos Nueve c/16 ctvs (\$40.409,16)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 8º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día 31 de Octubre de 2022 (**31-10-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Rosales Carlos Alberto, DNI N° 31.284.674**, con domicilio en El Chañar 342 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesor de Futbol, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$18.975,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 9º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día 31 de Octubre de 2022 (**31-10-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Moyano Gonzalez Carlos Alberto, DNI N° 43.233.486**, con domicilio en Los Gladiolos 473 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de futbol, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Ciento Veinte(\$10.120,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 10º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día 31 de Octubre de 2022 (**31-10-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Orlandi Yohana Soledad, DNI 32.541.450**, con domicilio en Los Paraísos 312 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintiun Mil Cuatrocientos Veintinueve (\$21.429,00)**.



Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 11º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día 31 de Octubre de 2022 (**31-10-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Scalabrelli Martin , DNI 43.608.512**, con domicilio en Merlo de Moyano N° 32 Barrio 24 de Enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Obras Publicas , con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete c/77 ctvs (\$35.827,77)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 12º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2022 (**30-09-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Mazzucelli Emmanuel, DNI 36.156.086**, con domicilio en Charcas 1756, Barrio Pueyrredon de la ciudad de Cordoba,; quien deberá realizar tareas de Profesor en Orquesta municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil Ciento Cuatro c/45 ctvs (\$18.104,45)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 13º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2022 (**30-09-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Mattio Julio Cesar, DNI 26.358.987**, con domicilio en Uruguay 816, Barrio Gobernador Diaz de la ciudad de Cordoba, quien deberá realizar tareas de Profesor en Orquesta municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil Ciento Cuatro c/45 ctvs (\$18.104,45)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 14º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día 31 de Octubre de 2022 (**31-10-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Velasquez Matias Abel, DNI 42.979.629**, con domicilio en Los Eucaliptus 46 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesor de Futbol, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de



Pesos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Ocho c/90 ctvs (\$17.148,90). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 15º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 16º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 17º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Septiembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 186/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Maria Florencia Bravo, DNI 40.246.527**, con domicilio en Av. Nacional N° 159, barrio Villa pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinticinco Mil Setecientos Catorce c/80 ctvs (\$25.714,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Tadeo Soledad Yohana, DNI 35.673.765**, con domicilio en Mza 45 Lote 11 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **160 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos ochenta y Seis c/40 ctvs (\$34.286,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-



ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Luna Nélide Isabel, DNI 16.947.818**, con domicilio en Del Escondido 575, barrio Guñazú de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Pintura en la Escuela de Deporte adaptado Municipal, con una carga horaria de distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (\$4.554,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Cisterna Sabrina Micaela, DNI 40.955.326**, con domicilio en Esmeralda pje 6 N° 482 barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Apoyo escolar, con una carga horaria de **96 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinte Mil Quinientos Setenta y uno c/84 ctvs (\$20.571,84)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Prodoliet Daniela Elizabeth, DNI 30.968.119**, con domicilio en Los Algarrobos 448 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Centro Infantil, con una carga horaria de **80 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro c/53 ctvs (\$17.894,53)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 6º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Oliva Jonathan Jesus, DNI 38.328.906**, con domicilio en Mz 38 lote 2 Ciudad de los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Dirección de Rentas Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$34.500,00)**.



Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Britos jeremias Benjamin, DNI 44.791.076**, con domicilio en Los Nogales 518 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Publicos Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos (\$32.400,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Publicos Municipal.-

ART. 8º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Dioses Franco Gabriel, DNI 44.900.737**, con domicilio en Mz F Lote 2 Barrio el Chingolo 3 de la Ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Publicos Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos (\$32.400,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Publicos Municipal.-

ART. 9º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Pastor Franco Sebastian,, 43.811.558**, con domicilio en Pje 5 N° 470 Barrio Guiñazu de la Ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaría de Obras y Servicios Publicos Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos (\$32.400,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

ART. 10º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 11º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 12º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Septiembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

RODOLFO LASCANO OLIVA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 187/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/ o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 **(01-09-2022)** y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Llanos Antonella Lourdes, DNI N° 41.032.985**, con domicilio en Del Chamame Esq del Escondido 305 Barrio Guiñazu de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de auxiliar en Centro Infantil, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Dieciocho c/40 ctvs (\$47.718,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 **(01-09-2022)** y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Llanos Sofia Alejandra, DNI N° 43.812.697**, con domicilio en Esmeralda s/n, barrio Alte Brown de esta localidad de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de auxiliar en Centro Infantil, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda



económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Dieciocho c/40 ctvs (\$47.718,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Garcia Ramirez Gilda Milena, DNI N° 44.566.463**, con domicilio en Mza 36 Lote 8 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en Centro Infantil, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro c/40 ctvs (\$17.894,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Rojas lorena Paola, DNI 38.280.059**, con domicilio en Luis de Tejeda 579 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintiun Mil Cuatrocientos Veintinueve (\$21.429,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Agüero Melina de los Ángeles, DNI 38.504.242**, con domicilio en Juan B Justo 9661 Barrio Guiñazú de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Adultos mayores, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$18.975,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 6º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Romero Héctor Jonathan, DNI 37.134.075**, con domicilio en José Hernández 469 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios Municipales, con una carga horaria de **192 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los



servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta y un Mil Ciento cuarenta y tres c/68 ctvs (\$41.143,68)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 7º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Salas Valentín Tomas, DNI 43.608.569**, con domicilio en Elvira Ogero de Visintin 27 Barrio 24 de Enero de de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área de cultura, con una carga horaria de **140 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos treinta y cinco, 60 ctvs (\$36.735,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 8º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Garay José Eugenio, DNI 18.402.529**, con domicilio en Av. Vélez 95 Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesor de Fútbol, con una carga horaria, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Ocho c/91 ctvs (\$17.148,91)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 9º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2022 (**01-09-2022**) y hasta el día **31 de Octubre de 2022 (31-10-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Moreno Vargas Julieta maria, DNI 43.792.107**, con domicilio en Los Eucaliptus 475 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Apoyo escolar, con una carga horaria de **48 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez mil Doscientos Ochenta y Cinco c/92 ctvs (\$10.285,92)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 10º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 11º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 12º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Septiembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 188/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 940, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciséis días del mes de Septiembre de dos mil veintidós (16-09-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a dieciséis días del mes de Septiembre de dos mil veintidós (16-09-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 940, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciséis días del mes de Septiembre de dos mil veintidós (16-09-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a dieciséis días del mes de Septiembre de dos mil veintidós (16-09-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Septiembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 189/22-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, retroactivo al 1 de Septiembre del corriente año, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)**, **a partir del mes de Septiembre del corriente año**, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Septiembre del corriente, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Un Mil (\$1.000,00)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Septiembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 190/22-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Septiembre del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Siete c/15ctvs (\$10.757,15)**, del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Septiembre del corriente, el **valor de la hora para el personal de Enfermería y Paramédico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Trescientos Sesenta y Seis c/01 ctvs(\$366,01)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Septiembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 191/22-A

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en las Área de Alumbrado Público, mantenimiento de Red de Agua y capataces del área de Obras y Servicios Públicos, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios vinculados con el área de electricidad, obras y servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en las áreas de Alumbrado Público, y Mantenimiento de Red de Agua, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Septiembre del Corriente.-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva de alumbrado público y mantenimiento de red de agua, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Septiembre del corriente, se abonará la suma de **Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Cinco c/76 ctvs (\$1.275,76)**.

ART. 3º: FIJESE la realización “guardias pasivas” para quienes ejercen la función de capataces, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de septiembre del Corriente.-

ART. 4º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen la función de capataces, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Septiembre del corriente, se abonará la suma de **Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno c/07 ctvs (\$1.461,07)**.



ART. 5º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 6º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 7º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 8º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 9º: **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 19 de Septiembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

RODOLFO LASCANO OLIVA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 192/22-A

VISTO:

El Decreto 138/22-A y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se establece el régimen de Guardias Pasivas, en el Área de Inspecciones Generales;

Que en función de la inflación de público conocimiento, el precio de dichas guardias, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: DISPONESE que, retroactivamente desde del 1 de Septiembre del corriente año, por cada **guardia pasiva llevada a cabo por el área de Inspecciones Generales**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de **Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Cinco c/76 ctvs (\$1.275,76), a partir del mes de Septiembre del corriente año.-**

ART. 2º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 3º: Durante las “guardias pasivas” el inspector municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 4º: La Secretaria de Coordinación, designara a los inspectores responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 5º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 6º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 19 de Septiembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 193/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Expte. Nº05/00691/11, donde la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I: Nº 26.480.645, solicita renovación de habilitación Comercial para el Establecimiento de su Propiedad, Salón de Eventos "Casa Pueblo" ubicado en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la mayoría de la documentación correspondiente a la solicitud de habilitación municipal;

Que por ello corresponde otorgar la renovación de habilitación comercial por doce meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) RENOVAR la habilitación comercial por el termino de DOCE (12) MESES, hasta el día 22 de Septiembre de 2023, al emprendimiento "Casa Pueblo" ubicado en en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9, de esta localidad, destinado al rubro "Salón de Eventos" con capacidad máxima de 177 personas, cuya titular es la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I. Nº 26.480.645.-

ART. 2º): DISPONESE que esta habilitación comprende a los Sectores A (recepción) y B (Salón principal) de dicho establecimiento con mobiliario, y el sector C, será destinado a pista de Baile.

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Septiembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 194/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/422/22 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicitan requisitos para habilitación del Establecimiento dedicado al rubro Fabrica de Muebles, denominado "DOXA", CUIT 20-36356693-7, ubicado en Ruta 9 Norte Km 716 y 1/2 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo la firma DOXA ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que lo expuesto permite el otorgamiento de habilitación por un plazo de doce (12) meses;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR HABILITACION por el termino de DOCE (12) MESES hasta el día 22 de Septiembre de 2023, al Establecimiento DOXA, CUIT 20-36356693-7, dedicado al rubro Fabrica de muebles quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Septiembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 195/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 941, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta días del mes de Septiembre de dos mil veintidós (30-09-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a treinta días del mes de Septiembre de dos mil veintidós (30-09-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 941, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta días del mes de Septiembre de dos mil veintidós (30-09-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a treinta días del mes de Septiembre de dos mil veintidós (30-09-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Septiembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

El artículo N° 79 y 107 de la Ordenanza Tarifaria vigente N 902/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su Informe Técnico. Vol. 6 n° 167 el Nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) ascendió 7,00% mensual en agosto de 2022; y acumuló, en los primeros seis meses del año, una variación de 56,40%;

Que según el mismo informe la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto 2022 con respecto al mismo mes de 2021 a nivel nacional es del 78,50%;

Que según lo publicado en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del mes de agosto del 2022 que emite el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a partir del cual se realiza un seguimiento sistemático de los principales pronósticos macroeconómicos de corto y mediano plazo, para el presente ejercicio se estima una inflación en su nivel general en 99,40% aumentando en 4,7 p.p. respecto de los pronósticos provistos a fines del mes anterior, cuando las perspectivas inflacionarias en el origen del ejercicio según el Poder Ejecutivo Nacional se ubicaban en torno al 33% anual;

Que todo lo anterior viene acentuando la depreciación de nuestra moneda al tiempo que también, derivando en un sostenido y desproporcionado incremento en los costos asociados a la prestación de servicios públicos básicos aspecto este que resulta necesario e imperioso corregir;

Que es obligación del Municipio velar por el cumplimiento de las metas fiscales que permitan sostener un municipio eficiente y equilibrado y ello siempre, con un profundo sentido de equidad y justicia social;

Que el Art. 79 de la Ordenanza N° 902 General Tarifaria 2022 dispone que es potestad del DEM mantener los valores y escalas actualizadas durante todo el ejercicio con criterio mensual, bimensual, trimestral o semestral;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): ACTUALICESE, de conformidad con los términos establecidos por el artículo 107 de la Ordenanza Tarifaria N 902/21, en un veinte por ciento (20%) los valores establecidos en el artículo 3, 13, 22, 23 – Incluye Anexo I -, 37 , 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 79 solo en lo referido a sus importes mínimos y fijos, 86 y 89 de la referida ordenanza.

ART. 2º): DISPONGASE la actualización sobre la tabla de valores al mes de Julio 2022 publicada por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.) sobre la base de la cual se determina la Contribución Municipal sobre los Automotores establecida en artículo 79 de la Ordenanza Tarifaria N 902/2021.

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Septiembre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 197/22-A

VISTO:

Las solicitudes presentadas por los Sres. Corvalán Elena Mercedes, DNI 22.384.014, Quinteros Felisa Susana, DNI 13.737.412, Díaz Catalina Noemí, DNI 10.413.986, Capdevila Daniela Leonilda, DNI 12.872.975, Valles Domingo Serafín, DNI 08.359.059, Campos miguel Ángel, DNI 11.649.198, Pajón Víctor Alejandro, DNI 08.277.143, Gaitán Patricia Andrea, DNI 18.256.939, Luna Etelvina Rosa DNI 13.737.402, Torres Justina Ramona, DNI 04.771.859, Carrizo Analía del Carmen, DNI 14.208.222, Colazo María Visitacion, DNI 05.813.486, y Heredia Ramon, DNI 07.996.171, Suarez Tomas Eusebio, DNI 12.377.786, Silva Hugo Roberto, DNI 08.633.387, Sembinbelli Juan Carlos, DNI 08.276.536, Rondini Juan Carlos, DNI 08.037.871, Arroyo Suarez Rubén Artemio, DNI 08.041.458, Reynoso Mario Baudilio, DNI 12.202.861, Villarruel Onofre del Valle, DNI 10.447.721, Villavaza María Modesta, DNI 05.881.226, Murua Lorenzo Alberto, DNI 13.3373.951, Ponce Ramona del Carmen, DNI 06.714.967, Zambrano Florindo, DNI 08.560.720, Jaime Miguel Ignacio, DNI 10.447.153, Zapata Raúl Héctor, DNI 08.410.438, Carreño Daniel Roberto, DNI 11.972.360, Villalba Ramona Francisca, DNI 05.494.001, Martínez Elida Araceli, DNI 03.216.165, Salguero Nicolas Cruz, DNI 06.681.825, Pérez Mercedes Alejandra, DNI 23.339.585, Cabral Susana Beatriz, DNI 14.893.851, Peñaloza Nelson Ramon, DNI 16.099.572, Ojeda Antonio Félix, DNI 03.186.015, mediante las cuales solicitan se les exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 902, establece los requisitos que deben cumplir en sus art. 5º y 6º, para acceder al beneficio de ser eximidos del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble;

Que según lo establecido en los art. 5º y 6º los solicitantes reúnen las condiciones y han cumplimentado en tiempo y forma los requisitos, establecidos en la normativa para ser eximidos en hasta un 100% (cien por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): EXIMASE en un 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, por el período 2022, conforme lo previsto en la Ordenanza Nº 902, los Sres. Corvalán Elena Mercedes, DNI 22.384.014, por el inmueble ubicado en Mza 73 Lote 8 de Barrio Villa los Llanos, Quinteros Felisa Susana, DNI 13.737.412, por el inmueble ubicado en Mza 65 Lote 15 de Barrio Villa los Llanos, Díaz Catalina Noemí, DNI 10.413.986, por el inmueble ubicado en Mza 45 Lote 8 "a" de Barrio Villa los Llanos, Capdevila Daniela Leonilda, DNI 12.872.975, por el inmueble ubicado en mza 54 Lote 18 de barrio Villa los Llanos, Valles Domingo Serafín, DNI 08.359.059, por el inmueble ubicado en Mza 31 Lote 15 Ciudad de los Niños, Campos Miguel Ángel, DNI 11.649.198, por el inmueble ubicado en Mza 33 Lote 11 de barrio Ciudad de Los Niños, Pajón Víctor Alejandro, DNI 08.277.143, por el inmueble ubicado en Mza 19 Lote 23 de Barrio Villa los Llanos, Gaitán Patricia Andrea, DNI 18.256.939, por el inmueble ubicado en Mza 100 Lote



20 de Barrio Villa Los Llanos, **Luna Etelvina Rosa DNI 13.737.402**, por el inmueble ubicado en Mza 45 Lote 2 de Barrio Villa Los Llanos, **Torres Justina Ramona, DNI 04.771.859**, por el inmueble ubicado en Mza 19 Lote 3 de barrio Villa Los Llanos, **Carrizo Analía del Carmen, DNI 14.208.222**, por el inmueble ubicado en Mz 37 Lote 7 de Barrio Lujan, **Colazo María Visitacion, DNI 05.813.486**, por el inmueble ubicado en Mz 19 Lote 13 de Barrio Parque Norte, y **Heredia Ramon, DNI 07.996.171**, por el inmueble ubicado en Mza 69 Lote 8 de Barrio Villa los Llanos, **Suarez Tomas Eusebio, DNI 12.377.786**, por el inmueble ubicado en Mza 56 Lote 04 de Barrio villa los Llanos, **Silva Hugo Roberto, DNI 08.633.387**, por el inmueble ubicado en Mz 92 Lote 1 de Barrio Villa los Llanos, **Sembinbelli Juan Carlos, DNI 08.276.536**, por el inmueble ubicado en Mza 16 Lote 20 de Barrio Villa los Llanos, **Rondini Juan Carlos, DNI 08.037.871**, por el inmueble ubicado en Mza 17 Lote 17 de Barrio Norte, **Arroyo Suarez Ruben Artemio, DNI 08.041.458**, por el inmueble ubicado en Mza 15 Lote 10 de Barrio Norte, **Paez Carlos Eduardo, DNI 08.409.165**, por el inmueble ubicado en Mz 12 Lote 22 de Barrio Villa los Llanos, **Reynoso Mario Baudilio, DNI 12.202.861**, por el inmueble ubicado en Mz 57 Lote 29 de Barrio Villa los Llanos, **Villarruel Onofre del Valle, DNI 10.447.721**, por el inmueble ubicado en Mz 4 Lote 9 de Barrio Villa los Llanos, **Villavaza Maria Modesta, DNI 05.881.226**, por el inmueble ubicado en Mz 16 Lote 6 de Barrio Norte, **Murua Lorenzo Alberto, DNI 13.3373.951**, por el inmueble ubicado en Mz 37 Lote 6 de Barrio Villa los Llanos, **Ponce Ramona del Carmen, DNI 06.714.967**, por el inmueble ubicado en Mz 58 Lote 12 de Barrio Villa los Llanos, **Zambrano Florindo, DNI 08.560.720**, por el inmueble ubicado en Mz 13 Lote 11 de Barrio Norte, **Jaime Miguel Ignacio, DNI 10.447.153**, por el inmueble ubicado en Mz 91 Lote 7 de Barrio Villa los Llanos, **Zapata Raul Hector, DNI 08.410.438**, por el inmueble ubicado en Mz 24 Lote 5 de Barrio Norte, **Carreño Daniel Roberto, DNI 11.972.360**, por el inmueble ubicado en Mz 19 Lote 22 de Barrio Villa los Llanos, **Villalba Ramona Francisca, DNI 05.494.001**, por el inmueble ubicado en Mz 25 Lote 3 de Barrio Villa los Llanos, **Martinez Elida Araceli, DNI 03.216.165**, por el inmueble ubicado en Mz 12 Lote 6 de Barrio Norte, **Salguero Nicolas Cruz, DNI 06.681.825**, por el inmueble ubicado en Mz 60 Lote 8 de Barrio Villa los Llanos, **Perez Mercedes Alejandra, DNI 23.339.585**, por el inmueble ubicado en Mz 12 Lote 24 de Barrio Villa los Llanos, **Cabral Susana Beatriz, DNI 14.893.851**, por el inmueble ubicado en Mz 69 Lote 28 de Barrio Villa los Llanos, **Peñaloza Nelson Ramon, DNI 16.099.572**, por el inmueble ubicado en Mz 12 Lote 3 de Barrio Norte, **Ojeda Antonio Felix, DNI 03.186.015**, por el inmueble ubicado en Mz 39 Lote 23 de Barrio Lujan.

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Septiembre de 2021.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 198/22-A

VISTO

Las solicitudes presentadas por los Sres Barrera Norma Alicia, DNI 20.082.887, y Oyola Luis Adolfo, DNI 11.054.577, mediante las cuales solicitan se les exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 902, establece los requisitos que deben cumplir en sus art. 5º y 6º, para acceder al beneficio de ser eximidos del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble;

Que los solicitantes no cumplen con los extremos requeridos en la normativa;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DENIEGUESE la solicitud de eximición de pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el período 2022, conforme lo previsto en la Ordenanza Nº 902, los Sres. Barrera Norma Alicia, DNI 20.082.887, por el inmueble ubicado en Mza 61 Lote 15 de barrio Villa los llanos, y Oyola Luis Adolfo, DNI 11.054.577, por el inmueble ubicado en Mza 20 bis Lote 4 de Barrio Villa los llanos.-

ART. 2º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Septiembre de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION